



**Consejo de Administración del  
Programa de las Naciones  
Unidas para el Medio Ambiente**

Distr.: Limitada  
23 de febrero de 2011

Español  
Original: Inglés

**26º período de sesiones del Consejo de Administración/  
Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**  
Nairobi, 21 a 24 de febrero de 2011  
Tema 9 del programa  
**Aprobación del informe**

**Proyectos de decisión aprobados por el grupo de trabajo sobre  
gestión de los productos químicos**

**Adición**

**Gestión de los productos químicos y los desechos**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* el Plan de Aplicación de Johannesburgo aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Recordando también* sus decisiones 18/12 de 26 de mayo de 1995, 19/13 de 7 de febrero de 1997, 20/23 de 4 de febrero de 1999, SS.VII/3 de 15 de febrero de 2002, 22/4 de 7 de febrero de 2003, 23/9 de 25 de febrero de 2005, SS.IX/1 de 9 de febrero de 2006, 24/3 de 9 de febrero de 2007 y 25/5 de 20 de febrero de 2009, sobre las políticas mundiales relacionadas con la gestión de los productos químicos y la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional,

*Recordando además* sus decisiones 24/5 de 9 de febrero de 2007 y 25/8 de 20 de febrero de 2009 sobre gestión de los desechos,

*Reconociendo* la preocupación general por los graves efectos perjudiciales del mercurio en la salud humana y el medio ambiente,

*Observando* que la labor relativa a la gestión de los productos químicos y los desechos peligrosos se llevará a cabo como parte del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas

<sup>1</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

para el Medio Ambiente, en particular los subprogramas sobre sustancias nocivas y desechos peligrosos y sobre aprovechamiento eficaz de los recursos,

*Reconociendo* la necesidad de tomar en consideración las diferentes circunstancias y las prioridades y capacidades de desarrollo, incluidas las capacidades técnicas y financieras, de los países,

*Confirmando* que la gestión de los desechos constituye un serio desafío, sobre todo para los países en desarrollo y los países con economías en transición, y subrayando la necesidad de que las organizaciones internacionales emprendan medidas perfeccionadas, más centradas y coordinadas para eliminar las diferencias que existen en el apoyo que se presta a las actividades realizadas por los países en desarrollo,

*Observando* la importancia que tienen las asociaciones que se apoyan en pruebas científicas concluyentes,

*Teniendo presente* la labor llevada a cabo por el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, además del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y el comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio,

*Consciente* de la necesidad de asegurar la coherencia y complementariedad y de evitar la duplicación de actividades,

*Teniendo presente* la preocupación de los países africanos respecto de la exportación continua a esos países de productos y desechos que contienen sustancias peligrosas,

*Teniendo en cuenta* que la mayoría de las poblaciones vulnerables expuestas a las sustancias peligrosas viven en países en desarrollo y países con economías en transición,

*Tomando nota* con reconocimiento de la respuesta de la Unidad Mixta de Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria a los casos de niños muertos a causa de envenenamiento por plomo en Nigeria y otros países,

*Habiendo examinado* los informes del Director Ejecutivo sobre gestión de los productos químicos y los desechos<sup>2</sup>,

## I

### Plomo y cadmio

1. *Reconoce* los progresos alcanzados con respecto al plomo y el cadmio, incluidas las medidas adoptadas para finalizar los exámenes de la información científica sobre esos metales<sup>3</sup>, en particular las medidas adoptadas para completar los datos y la información de conformidad con lo

---

2 UNEP/GC.26/5 y UNEP/GC.26/8.

3 UNEP/GC.26/INF/11/Add.1 y UNEP/GC.26/INF/11/Add.2.

dispuesto en la sección II de la decisión 25/5 y demás medidas adoptadas conforme al proyecto para abordar los riesgos que entraña la exposición al plomo y al cadmio previstas en el subprograma del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a las sustancias nocivas y los desechos peligrosos<sup>4</sup>;

2. *Reconoce también* que es necesario seguir trabajando para completar la información;

3. *Observa* que sigue siendo necesario mantener la atención centrada en la reducción de los riesgos que entrañan el plomo y el cadmio;

4. *Toma nota* de los estudios sobre los posibles efectos para la salud humana del comercio de productos que contienen plomo, cadmio y mercurio en América Latina y el Caribe y en Asia y el Pacífico<sup>5</sup>;

5. *Toma nota también* de las principales conclusiones científicas y la falta de datos señalada en el examen final de la información científica sobre el plomo y el examen final de la información científica sobre el cadmio, realizados en 2010;

6. *Agradece* el empeño puesto por los gobiernos y otras entidades para buscar solución a los riesgos que entrañan el plomo y el cadmio, en particular para eliminar el uso del plomo en la gasolina por medio de la Alianza en favor de combustibles y vehículos menos contaminantes, las actividades iniciales de la Alianza Mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura, las medidas regionales y nacionales para limitar el contenido de plomo y cadmio, entre otras cosas, en los juguetes, las joyas, las baterías, el equipo eléctrico y electrónico y los vehículos, y otras iniciativas y medidas puestas en práctica en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, e insta a los gobiernos a que sigan participando en esas iniciativas y contribuyendo a ellas;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe promoviendo y facilitando la labor relativa a la Alianza en favor de combustibles y vehículos menos contaminantes y la Alianza Mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura, y al mismo tiempo mantenga su estrecha cooperación y coordinación con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y demás entidades interesadas;

8. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en coordinación con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y demás entidades interesadas, según proceda, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, prosiga con las actividades relacionadas con el plomo y el cadmio a todos los niveles, especialmente en los países en desarrollo, en particular en África, y los países con economías en transición, incluidas actividades como la creación de capacidad y la sensibilización acerca de la información contenida en los exámenes de la información científica sobre el plomo y el cadmio y los problemas ambientales y de salud humana causados por la exposición a estos dos metales, la iniciativa para coordinar las actividades mundiales encaminadas a lograr la gestión ambientalmente racional de las baterías de plomo y cadmio durante todo su ciclo de vida, y la profundización de los fundamentos científicos de los estudios actuales;

---

4 UNEP/GC.26/INF/11/Add.5.

5 UNEP/GC.26/INF/11/Add.3 y UNEP/GC.26/INF/11/Add.4.

9. *Señala* que es menester adoptar nuevas medidas para buscar solución a la problemática resultante del uso del plomo y el cadmio y alienta a los gobiernos y demás entidades a que prosigan su labor encaminada a seguir reduciendo los riesgos derivados del uso del plomo y el cadmio para la salud humana, en particular para los niños y otros grupos de población vulnerables y para el medio ambiente, durante todo el ciclo de vida de esas sustancias, lo que incluye la adopción de medidas para promover el uso de alternativas sin plomo ni cadmio, cuando proceda, reconociendo las condiciones ambientales, económicas y sociales específicas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

10. *Insta* a los gobiernos y a las entidades privadas a que adopten medidas para promover la gestión ambientalmente racional de productos, desechos y sitios contaminados que contengan plomo y cadmio;

11. *Pide* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y aprovechando las estructuras existentes, establezca una asociación que se encargue del plomo y el cadmio en cooperación con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

12. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en coordinación con las entidades interesadas cuando proceda, incluya la información disponible en el mecanismo de intercambio de información de la secretaría del Enfoque estratégico para la gestión racional de los productos químicos a nivel internacional acerca de las posibilidades de sustituir el plomo o el cadmio con sustancias o técnicas menos peligrosas y sobre las técnicas de reducción de las emisiones extraídas de los exámenes, con sujeción a la disponibilidad de recursos y durante un período de prueba de dos años, y alienta a los gobiernos y a otras entidades a que presenten esa información al mecanismo de intercambio de información;

13. *Invita* a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químico a que, en su tercer período de sesiones, tenga en cuenta la información proporcionada en los exámenes científicos sobre el plomo y el cadmio y a que considere la manera en que se deberían reducir los riesgos que entrañan esos metales a nivel nacional, regional y mundial;

14. *Invita* a los gobiernos y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios para apoyar la aplicación de la presente decisión relativa al plomo y al cadmio;

## II

### Mercurio

15. *Ratifica* el mandato del comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio estipulado en la decisión 25/5;

16. *Reconoce* los adelantos logrados por el comité en sus dos primeros períodos de sesiones;

17. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe prestando apoyo a los países en desarrollo y los países con economías en transición para que puedan participar con eficacia en la labor del comité;

18. *Acoge complacido* la confirmación, en el segundo período de sesiones del comité, de que la conferencia diplomática para la aprobación del instrumento se celebrará en el Japón;

19. *Reconoce* los progresos logrados por el programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluso en el marco de la Asociación Mundial sobre el Mercurio y de otras iniciativas, insta a los gobiernos y demás entidades interesadas a que continúen apoyando y contribuyendo a la Asociación Mundial sobre el Mercurio, e insta a todos los asociados a que sigan poniendo empeño en adoptar medidas inmediatas con miras a reducir los riesgos derivados de la exposición al mercurio;

20. *Pide* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, adopte medidas específicas en el contexto de la Asociación Mundial sobre el Mercurio para fortalecer las capacidades de los países en desarrollo y países con economías en transición a fin de establecer o seguir completando sus inventarios nacionales del mercurio;

21. *Invita* a los gobiernos y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios para apoyar la aplicación de la presente decisión relativa al mercurio;

### III

#### **Aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional**

22. *Se felicita* de los resultados del segundo período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos y los adelantos logrados en la aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, destaca la importancia de su aplicación y desarrollo ulterior y acoge complacido el liderazgo permanente que ejerce el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al respecto;

23. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga aplicando el Enfoque estratégico, en particular en relación con las nuevas cuestiones normativas y los elementos de su programa de trabajo relacionados con los aspectos ambientales del Enfoque estratégico, incluida la incorporación de las actividades y la evaluación de los costos económicos y sociales de una gestión no racional de los productos químicos, junto con la evaluación de instrumentos económicos que asuman internamente los costos externos relacionados con los productos químicos, lo cual quedará reflejado en el primer informe sobre Perspectivas Mundiales de los Productos Químicos, que se publicará a principios de 2012;

24. *Acoge complacido* las gestiones llevadas a cabo para destacar el compromiso del sector de la salud con la aplicación del Enfoque estratégico, en particular la elaboración de la estrategia del sector de la salud que pidió la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos en su segundo período de sesiones y el establecimiento de los vínculos entre medio ambiente y salud según lo dispuesto en la Declaración de Libreville sobre Salud y Medio Ambiente en África y el Compromiso de Luanda sobre su aplicación;

25. *Insta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones financieras y en especie para la aplicación del Enfoque estratégico, incluso que presten apoyo al Programa de inicio rápido, a la secretaría del Enfoque estratégico y al programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

#### IV

### **Gestión de los desechos, incluida la gestión de los desechos eléctricos y electrónicos**

26. *Pide* al Director Ejecutivo que siga prestando asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus iniciativas de promoción y fortalecimiento de la aplicación nacional de un enfoque integrado para la gestión de los desechos por medio del programa de trabajo y el presupuesto;

27. *Pide también* al Director Ejecutivo que apoye a los gobiernos para aumentar el acceso a la energía en las zonas rurales mediante la conversión de la biomasa de desechos agrícolas en energía, tomando en consideración las experiencias nacionales y las tecnologías de los países en desarrollo y los países con economías en transición y mediante la elaboración de materiales de orientación, incluidas las asociaciones de los sectores público y privado, y actividades de creación de capacidad para la mitigación de los gases de efecto invernadero, en particular mediante el reciclado y, si procede, convirtiendo los desechos en energía, por medio del programa de trabajo y el presupuesto;

28. *Pide además* al Director Ejecutivo que ejecute proyectos de creación de capacidad y demostración más intensivos en países en desarrollo y países con economías en transición, en particular en las zonas urbanas y en la esfera de los desechos electrónicos, con el objeto de optimizar la prevención de los desechos, el reciclado y la recuperación de los desechos y el aprovechamiento eficaz de los recursos y materiales a nivel local, incluso por medio de lo que se conoce como las “3R” (reducir, reutilizar y reciclar), en consonancia con las disposiciones de los convenios de Basilea y Estocolmo y complementando su labor de creación de capacidad, por medio del programa de trabajo y presupuesto;

29. *Pide* al Director Ejecutivo que siga intensificando la cooperación y la coordinación entre todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, la Secretaría del Convenio de Basilea, los centros regionales del Convenio de Basilea, la Iniciativa para resolver el problema de los desechos electrónicos y otras instituciones internacionales para mejorar la aplicación de la presente decisión y tratar de evitar la posible duplicación de actividades;

30. *Recomienda* al Director Ejecutivo que se siga examinando la cuestión de la gestión integrada de los desechos como esfera prioritaria principal dentro de la iniciativa de las Naciones Unidas “Unidos en la acción”;

31. *Toma nota* de la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de establecer una alianza mundial sobre la gestión de los desechos y pide al Director Ejecutivo que:

a) Siga celebrando amplias consultas sobre el mandato de esta alianza, incluso en relación con los objetivos, el organigrama, el programa de trabajo (que incluye los desechos electrónicos entre las esferas prioritarias), y la planificación de las actividades con indicadores de resultados;

b) Amplíe la plataforma de información para reunir y difundir información relacionada con la gestión de los desechos;

c) Centre la labor de la alianza en las necesidades de gestión de los desechos de países en desarrollo y países con economías en transición;

d) Fortalezca la cooperación y coordinación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y demás instituciones internacionales competentes en la esfera de la gestión de los desechos;

e) Aproveche las experiencias adquiridas en otras alianzas establecidas bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, especialmente en cuanto a estructura, mecanismos y funciones;

f) Vele por la coherencia y complementariedad e evite la duplicación de la labor correspondiente en las Naciones Unidas, así como en otras instituciones y acuerdos internacionales, en particular el Convenio de Basilea y el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;

32. *Destaca* la función del Centro Internacional de Tecnología Ambiental;

33. *Exhorta* a los gobiernos a que, al aprobar y formular sus propias estrategias nacionales sobre desarrollo sostenible, consideren como objetivos centrales la prevención de los desechos y la mejora de la gestión de los desechos, incluso en la esfera de los desechos electrónicos, según proceda;

34. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que aporten recursos extrapresupuestarios para la aplicación de la presente decisión en apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las demás entidades, entre ellas la Secretaría del Convenio de Basilea y los centros regionales de ese Convenio;

## V

### Disposiciones finales

35. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 27º período de sesiones, un informe sobre los adelantos logrados en la aplicación de la presente decisión en lo que se refiere al plomo y al cadmio, al mercurio y a la gestión de los desechos;

36. *Pide también* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 12º período extraordinario de sesiones, un informe sobre

los adelantos logrados en la aplicación de la presente decisión en relación con el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;

37. *Pide además* al Director Ejecutivo que aporte información sobre gestión de los productos químicos y los desechos como parte de la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible que se habrá de celebrar en 2012.

---